



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS CONCERNIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIBRO: RESTAURACIÓN DE MURALES DE SIQUEIROS, GUERRERO Y GONZÁLEZ CAMARENA. 2011-2013".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 035 /

SANTIAGO, 29 de Enero de 2014.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo previsto en los artículos 17, 19 y en las letras i) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en el Decreto N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica suscrito entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos el 26 de enero de 2006, en adelante también denominado "el AAE", aprobado mediante el Decreto N° 376 citado en los Vistos, la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b de dicho Acuerdo, durante su VII Sesión Ordinaria, que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, aprobó la ejecución, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, del Proyecto "Libro: Restauración de murales de Siqueiros, Guerrero y González Camarena. 2011-2013", seleccionado con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación, en relación con lo establecido en numeral 4° del Artículo 10 del AAE.

2.- Que, en mérito de lo anterior, el 14 de septiembre de 2012, la AGCI y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto precitado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 677, de Finanzas de AGCI, de 26 de diciembre del mismo año.

3.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, la AGCI y la DIBAM acordaron modificar el convenio de transferencia de recursos referido en el numeral precedente, de conformidad con lo estipulado en su cláusula séptima, con el objeto de prorrogar el plazo de 9 meses establecido originalmente para la duración del proyecto, por el plazo total de 15 meses, de conformidad con la solicitud escrita y fundada de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con fecha 14 de noviembre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN

AL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Entre

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Proyecto:

“Libro: Restauración de murales de Siqueiros, Guerrero y González Camarena. 2011-2013”

En Santiago, a 14 de noviembre de 2013, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “**la AGCI**” o “**la Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Jorge Daccarett Bahna, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8º, Santiago, por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante también denominada “**la DIBAM**”, representada por su Directora Nacional, doña Magdalena Krebs Kaulen, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 651, Piso 1º, Santiago, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México, de fecha 12 de diciembre de 2011 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 4 de enero de 2012, aprobó la ejecución, con imputación a los recursos de la Quinta Programación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México - en adelante también denominado “el Fondo” -, del Proyecto denominado “**Libro: Restauración de murales de Siqueiros, Guerrero y González**”

Camarena. 2011-2013", en adelante "el Proyecto", seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, durante su VII Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE.

2. Que, en mérito de lo anterior, el 14 de septiembre de 2012 **AGCI** y la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 677, de Finanzas de **AGCI**, del 26 de diciembre del mismo año, acordando que será responsable de la ejecución del mismo la **DIBAM**, a través del **Consejo de Monumentos Nacionales**, en adelante también denominado "**CMN**", organismo técnico del Estado dependiente administrativa y presupuestariamente de aquélla, encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, como asimismo los derechos y deberes que vincularán a los signatarios del instrumento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° 004139/13, del 28 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo del **Consejo de Monumentos Nacionales**, Sr. Emiliano de la Cerda Errázuriz, solicitó al Director Ejecutivo de la **AGCI** la extensión del plazo originalmente acordado para la ejecución del Proyecto, actualmente en ejecución, en razón del retraso en la entrega de antecedentes documentales por parte de la Universidad Autónoma de México (UNAM), de los que no es posible prescindir en atención al criterio de la empresa editorial a cargo de la publicación, conforme al cual las presentaciones deberían representar en igual jerarquía a las instituciones mexicanas y chilenas participantes. En este contexto, agrega el oficio citado, la ausencia de la UNAM, como institución parte del Proyecto y presentadora del Libro, implica decisiones que exceden las atribuciones del **CMN**. Adicionalmente, existen gestiones en curso relativas a la incorporación de imágenes en la respectiva publicación.
4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia de Recursos, en el caso que se requiera modificar este instrumento y/o el Documento de Proyecto, la **DIBAM** deberá presentar por escrito una solicitud a la **AGCI** con una anticipación de a lo menos sesenta (60) días de la fecha de término del Proyecto, y tratándose de una solicitud de prórroga del plazo de duración del mismo, tal solicitud deberá fundarse en un caso fortuito o fuerza mayor que calificará la **Agencia** sin ulterior reconsideración, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el imprevisto, siempre que no se altere el objetivo del Proyecto.
5. Que, de la solicitud escrita y fundada presentada por el **Consejo de Monumentos Nacionales**, en su calidad de ejecutor del Proyecto, esta Agencia ha podido constatar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos para la formalización de una petición de modificación, correspondiendo según lo establecido en la ya mencionada cláusula séptima del convenio, que la **AGCI** califique los hechos argumentados, en términos de si constituyen éstos un caso fortuito o fuerza mayor, esto es, un imprevisto que no es posible prever ni resistir, permitiendo en su caso, la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto solicitada.
6. Que, la circunstancia de haberse producido un retraso en la entrega de antecedentes que debían ser remitidos por la UNAM, los que son fundamentales para garantizar una representación equitativa y ecuánime de las instituciones

mexicanas y chilenas participantes del Proyecto de acuerdo al criterio editorial que se comparte, implicando la toma de decisiones que exceden las atribuciones del CMN, como también la existencia de gestiones para la incorporación de imágenes en la publicación del Libro, constituyen para la AGCI imprevistos que no han sido posibles de resistir, los cuales, para los efectos del normal desarrollo y el completo y satisfactorio término del Proyecto, sólo pueden ser superados o subsanados mediante la concesión de una extensión del plazo total de duración del mismo, estimándose razonable para esta Agencia que el Proyecto cuente con un plazo máximo de hasta quince (15) meses para su total ejecución, de manera que pueda precaverse de cualquier otro futuro imprevisto relacionado con la edición y/o publicación del "Libro Restauración de murales de Siqueiros, Guerrero y González Camarena: 211-2013".

7. Que, esta Agencia deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la ya mencionada cláusula séptima del convenio, la DIBAM podrá solicitar hasta un máximo de dos solicitudes de modificación del mismo o de sus anexos, cualquiera que sea la causa o motivo de la petición y que, en consecuencia, tratándose la presente de la primera modificación del instrumento, para el caso que se requiriera en el futuro, tiene la posibilidad de solicitar sólo por una vez más una modificación en los términos convenidos.
8. Que, en atención a lo expresado en los párrafos precedentes, la AGCI y la DIBAM, vienen en acordar las siguientes modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre ambas entidades el 14 de septiembre de 2012:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del convenio, en los términos que a continuación se indican:

- a) Remplácese al inicio del párrafo primero la frase "nueve (9) meses" por la de "quince (15) meses".
- b) Remplácese al inicio del párrafo final la frase "nueve (9) meses" por la de "quince (15) meses".

SEGUNDO: Incorpórense en el Documento de Proyecto que en anexo al Convenio de Transferencia de Recursos forma parte integrante del mismo, las siguientes modificaciones:

- a) Sustitúyase en el N° 1 "Resumen del Proyecto", en el Recuadro "Duración Total del Proyecto en Meses", la frase "9 meses" por la de "15 meses".
- b) Agréguese en el "N° 6 Carta Gantt" los meses 10 a 15, de manera continua y correlativa.

TERCERO: Las Partes entienden que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen inalterables las demás estipulaciones del convenio y sus anexos.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA

La presente modificación entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la AGCI que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Jorge Daccarett Bahna para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 111 de 11 de Agosto de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 20 de Diciembre de 2011; ello en relación con lo establecido en el artículo 22 del Título III de la Ley N° 18.989, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de doña Magdalena Krebs Kaulen para actuar en representación de la **DIBAM**, consta en el Decreto Supremo N° 390, del 1° de octubre de 2010, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de octubre del mismo año.

La presente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **DIBAM**.

Jorge Daccarett Bahna
Director Ejecutivo
Agencia Cooperación Internacional de
Chile

Magdalena Krebs Kaulen
Directora Nacional
Dirección de Bibliotecas, Archivos
y Museos

2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las Unidades de AGCI que corresponda y de un ejemplar original de la Modificación al Convenio que por la presente resolución se aprueba al Centro de Documentación de la Agencia.

3° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

V°B°	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA JPF
	

JORGE DACCARETT BAHNA
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Fiscalía